



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
*Consejo de Facultad*



**RESOLUCIÓN N° 0171-2026-CF-FCED-R-UNH**

**Huancavelica, 05 de mayo del 2026**

**VISTO:**

Resolución N° 0166-2026-CF-FCED-R-UNH (04.05.2026); Oficio N° 000205-2026-UNH/DAP (05.05.2026); referente a la convocatoria para cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber, de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica; Proveído 001437-2026-UNH/FCED (05.05.2026); Proveído 001215-2026-UNH/UFSD-FCED (05.05.2026), y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por *“objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”*.

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que *“la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)”*.

*A En el artículo 6° Es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil.*

Que, mediante Oficio N° 000205-2026-UNH/DAP (05.05.2026); el director de Departamento Académico de Pedagogía, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicita al señor Decano la emisión de resolución de aprobación de la convocatoria para cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber, de la **Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe** del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, se aprueba la convocatoria para cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber, de la **Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe** del Departamento Académico



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
*Consejo de Facultad*



**RESOLUCIÓN N° 0171-2026-CF-FCED-R-UNH**

**Huancavelica, 05 de mayo del 2026**

de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la convocatoria para cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber, de la **Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe** del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

N°	Código AIRHSP	Nivel Remunerativo	Asignaturas	Perfil Profesional	Observaciones
01	000196	A1	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Psicología y Desarrollo Personal en Educación Primaria</li> <li>➤ Psicología del Niño Menor de 6 Años en Educación Inicial.</li> <li>➤ Problemas de Aprendizaje en Educación Primaria sección "A"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Tener título profesional de Licenciado en Psicología (realizado y obtenido con estudios presenciales evidenciado con el certificado de estudios).</li> <li>b. Tener Grado académico de Doctor en Psicología o en Educación (realizado y obtenido con estudios presenciales).</li> <li>c. Tener (05) cinco años de experiencia profesional.</li> <li>d. Demás requisitos que se establezcan en el reglamento y las bases del concurso 2026 de la UNH.</li> </ul>	Hasta el retorno del Titular. Según la Resolución N° 0166-2026-CF-FCED-R-UNH.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el cronograma y etapas para la convocatoria para cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber de la **Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe** del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

N°	ETAPAS	FECHA
01	Publicación y difusión de la convocatoria (de acuerdo a ley)	05 de mayo de 2026 al 11 mayo de 2026
02	Presentación y recepción de expedientes en secretaría del Departamento Académicos de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación, hasta las 17:00 horas.	12 de mayo de 2026
03	Verificación de requisitos mínimos.	13 de mayo de 2026



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
*Consejo de Facultad*



**RESOLUCIÓN N° 0171-2026-CF-FCED-R-UNH**

**Huancavelica, 05 de mayo del 2026**

04	Publicación de resultados de la verificación de requisitos mínimos hasta las 19:00 horas.	13 de mayo de 2026
05	Impugnación a los resultados de la verificación de requisitos mínimos hasta las 11:00 am.	14 de mayo de 2026
06	Absolución de las impugnaciones a los resultados de la verificación de requisitos mínimos hasta las 15:00 horas.	14 de mayo de 2026
07	Evaluación del aspecto externo (curriculum vitae)	15 de mayo de 2026
08	Publicación de resultados de la evaluación del aspecto externo (hasta las 23:59 horas).	15 de mayo de 2026
09	Impugnación a los resultados de la evaluación del aspecto externo hasta las 11:00 am.	18 de mayo de 2026
10	Absolución de las impugnaciones a los resultados de la evaluación del aspecto externo hasta 15:00 horas.	18 de mayo de 2026
11	Sorteo de temas para la clase modelo 8:00am.	19 de mayo de 2026
12	Evaluación del aspecto interno (clase modelo) a partir de las 8:00am.	20 de mayo de 2026
13	Publicación de resultados de la evaluación del aspecto interno (hasta las 23:59 horas).	20 de mayo de 2026
14	Impugnación a los resultados de la evaluación del aspecto interno hasta 11:00am.	21 de mayo de 2026
15	Absolución de las impugnaciones a los resultados de la evaluación del aspecto interno hasta las 15:00 horas.	21 de mayo de 2026
16	Publicación de resultados finales y remisión de informes finales por parte del jurado evaluador al director del Departamento Académico de Pedagogía.	22 de mayo de 2026
17	Remisión del expediente de propuesta de contrato al Decanato de la Facultad de Ciencias de Educación para su aprobación en Consejo de Facultad.	25 de mayo de 2026
18	Incorporación de docentes y jefes de prácticas ganadores.	26 de mayo de 2026

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR al Departamento Académico de Pedagogía, Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PROPONER al Consejo Universitario para su ratificación a través del Rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

\_\_\_\_\_  
**Dr. Abel GONZALES CASTRO**  
 Decano  
 Facultad de Ciencias de la Educación

\_\_\_\_\_  
**Dr. Christian Luis TORRES ACEVEDO**  
 Secretario Docente  
 Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/HRC